

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 09 de abril de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha nueve de abril de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 374-2019-R.- CALLAO, 09 DE ABRIL DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 085-2019-DOIM recibido en la Dirección General de Administración el 05 de marzo de 2019, por medio del cual el Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento solicita viáticos y movilidad para atender y solucionar consultas sobre Servicios Básicos de Calidad en la filial Cañete de esta Casa Superior de Estudios, que competen a dicha Oficina;

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, por Resolución N° 047-2006-CU de fecha 24 de abril del 2006, el Consejo Universitario aprobó el Proyecto de Creación de la Filial de la Universidad Nacional del Callao en la Provincia de Cañete;

Que, el Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento mediante el Oficio del visto, solicita viáticos y movilidad para realizar servicios básicos de calidad en la filial Cañete de esta Casa Superior de Estudios el día 05 de marzo de 2019, por motivos de visita de la SUNEDU, indicando el personal que viajará: RAUL CASTRO VIDAL (Director), DIEGO CRUZ GRIJALVA (técnico) y MARÍA YRENE RÍOS TORRES (servidora administrativa nombrada), indicando el detallado de los gastos, los cuales hacen un total de S/. 470.00;

Que, el Director General de Administración mediante Oficio N° 0289-2019-DIGA (Expediente N° 01072585) recibido el 08 de marzo de 2019, remite el pedido del Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento sobre viáticos para realizar viaje de emergencia por motivos de la visita de SUNEDU; solicitando su atención y el trámite correspondiente;

Que, según los Art. 410, 418, numeral 418.2 y 419, numeral 419.9 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao el personal no docente presta sus servicios de acuerdo a los fines de la Universidad y tiene como deberes, entre otros, desempeñar las funciones asignadas con puntualidad y eficiencia para lo cual se le reconoce como derecho el percibir remuneración básica más las complementarias y especiales, dentro del marco de las leyes, así como todas las bonificaciones, subsidios, subvenciones, gratificaciones y otras que el Estado y la Universidad otorgue;

Estando a lo glosado; al Proveído N° 188-2019-OPP e Informe N° 159-2019-UPEP/OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 21 de marzo de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad; concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220.

RESUELVE:



- 1º **OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento a dos servidores administrativos y al Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, para realizar consultas sobre Servicios Básicos de Calidad en la filial Cañete de esta Casa Superior de Estudios, realizados el 05 de marzo de 2019, según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	VIÁTICOS Y ASIGNACIONES ESPECÍFICA 2.3.2.1.2.2		PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE ESPECÍFICA 2.3.2.1.2.1		TOTAL \$/.
		Monto por día	Nº Días	Lima-Cañete-Lima	Nº de viajes	
01	CASTRO VIDAL RAÚL PEDRO (Director DOIM)	70.00	1	20.00	2	110.00
02	CRUZ GRIJALVA DIEGO(Técnico)	70.00	1	20.00	2	110.00
03	RIOS TORRES MARIA YRENE	70.00	1	20.00	2	110.00
TOTAL		210.00	03	120.00	06	330.00

- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 015, Específicas del Gasto 2.3.2.1.2.2 y 2.3.2.1.2.1 antes mencionadas, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Filial Cañete, girándose el cheque de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando los servidores beneficiados hayan cancelado directamente al proveedor.

- 3º **DEMANDAR**, que los mencionados beneficiarios presenten a la Dirección General de Administración, dependiente del Vicerrectorado Académico, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el ejercicio presupuestal 2018 y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.

- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Dirección General de Administración, Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, Oficina de Contabilidad, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, DIGA, OIM, OC, OPP, OCI, ORAA, OFT,
cc. ORRH, UE, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados.